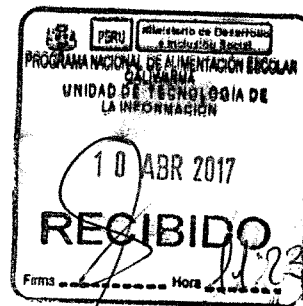




Resolución Jefatural

N° 102-2017-MIDIS-PNAEQW/UA



Lima, 07 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 657-2016-MIDIS/PNAEQW-USME, de la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, el Memorando N° 075-2017-MIDIS/PNAEQW-USME, de la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, el Memorando N° 1362-2017- MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 304-2017- MIDIS/PNAEQW/UA/CC de la Coordinación de Contabilidad, el Memorando N° 289-2017- MIDIS/PNAEQW/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 327-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 1486 -2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

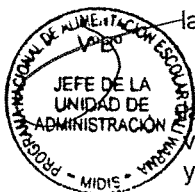
Que, la citada norma en su artículo 3°, señala que se entiende por créditos a aquellas obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Memorando N° 075-2017- MIDIS/PNAEQW-USME, de fecha 17 de enero de 2017, la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación, informa y solicita a la Unidad de Administración el reconocimiento de gastos, a favor de dieciocho (18) Supervisores de Planta y Almacenes, por el importe de S/. de 8,852.80 (Ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100 soles).

Que, con Memorando N° 1362-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 16 de marzo de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que al efectuarse la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, genero conflictos en la información de saldos disponibles, motivo por el cual no se pudo culminar con la Nota de Modificación Presupuestaria, de las solicitudes recibidas el día 30 de diciembre 2016.

Que, con el Informe N° 304-2017-MIDIS/PNAEQW/UA-CC, de fecha 20 de marzo de 2017, la Coordinación de Contabilidad emite opinión favorable para el reconocimiento de gasto por viáticos de los expedientes de viáticos del ejercicio fiscal 2016, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y por su parte la Unidad de Asesoría Jurídica,



mediante Informe N°327-2017- MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 30 de marzo de 2017, emitió opinión favorable por los dieciocho (18) expedientes que se han revisado y que forman parte de los mismos, para el reconocimiento de gasto a favor de las personas, que se adjunta en Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

Que, con el Memorando N° 1486 -2017- MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 31 de marzo de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N° 02580, para proceder con el reconocimiento de deuda de las personas inmersas del Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

Que, teniendo en cuenta los dispositivos antes mencionados, las opiniones vertidas por la Unidad de Asesoría Jurídica y la Coordinación de Contabilidad, y contando con la respectiva certificación presupuestal, correspondería proceder con el reconocimiento de deuda por reembolso de viáticos de los administrados que cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado";

Contando con el visado de la Coordinación de Contabilidad y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EFECTUAR el reconocimiento de deuda vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la obligación pendiente de pago a favor de los dieciocho (18) Supervisores de Planta y Almacenes, por el importe de hasta S/.8,852.80 (Ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 80/100 Soles), según se menciona en el Anexo N°01, el mismo que forman parte de la presente Resolución, considerando que los expedientes adjuntan copia de contrato CAS y/o Adendas, comprobantes de pago autorizados por SUNAT; así como con opinión favorable por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica;

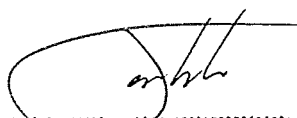
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago a las personas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución, a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, inicie las acciones correspondientes para el deslinde de las Responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Informe emitido por el Comisionado	Unidad Territorial	TOTAL S/.
1	ELMERA ARAPA SAYA	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 003-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-earapa	Unidad Territorial Piura	320.00
2	ALFREDO LOPEZ DAVALOS SUAREZ	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 003-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-alopezdavalos	Unidad Territorial San Martín	660.00
3	MARIA DEL ROSARIO VILELA TIPACTI	Supervisora de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 002-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-mvilela	Unidad Territorial Puno	320.00
4	MAHLY HERRERA QUISPE	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 002-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-mherrera	Unidad Territorial Loreto	286.00
5	FRANKLIN ACUÑA CERVANTES	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 004-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-facuña	Unidad Territorial Amazonas	370.90
6	AMANDA LIZETH QUICHE CANALES	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 004-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-aaquiche	Unidad Territorial San Martín	404.50
7	WILIAN ANTONIO TORRES ZUASNABAR	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 002-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-wtorres	Unidad Territorial Amazonas	621.50
8	MIGUEL RIVADENEYRA AVALOS	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 003-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-mrivadeneyra	Unidad Territorial de Loreto	320.00
9	RONALD EDGARDO DIAZ MUÑOZ	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 002-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-rdiaz	Unidad Territorial Ucayali	695.00
10	ALEXANDER MELENDEZ PANTOJA	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 001-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-amelendez	Unidad Territorial Cajamarca 1 y Ca	415.00
11	SUSANA OCTAVIA ECHEGARAY LOLOY	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 003-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-mrivadeneyra	Unidad Territorial Puno	639.90
12	EDWIN BERMUDO ARESTE	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 002-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-ebermudo	Unidad Territorial Cajamarca 2	553.50
13	SARA ELIZABETH ESPICHAN OJEDA	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 002-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-sespichan	Unidad Territorial San Martín	517.00
14	MIGUEL FELIX ASTORAY SAYAS	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 003-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-mastoray	Unidad Territorial Puno	640.00
15	ROGER WILGER CASTRO NICOLAS	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 002-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-rcastro	Unidad Territorial San Martín	594.50
16	JORGE ORLANDO VASQUEZ TORRES	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 004-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-jvasquez	Unidad Territorial Loreto	344.00
17	JANET PILAR ALEJANDRO GONZALES	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 002-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-jalejandro	Unidad Territorial Ucayali	654.00
18	MERCEDES PETRONILA PALOMINO QUICAÑO	Supervisor de Plantas y Almacenes - UTLM	Informe N° 003-2017-MIDIS/PANAEQW-UTLMC-mpalomino	Unidad Territorial Cajamarca 2	497.00
TOTAL					S/. 8,852.80

